



GACETA MUNICIPAL 2016 • 2017

PRESENTACIÓN

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Atenco, México, 2016 - 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento, así como reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

***C. Julio César Serrano González.
Presidente Municipal Constitucional***



sanmateoatenco

H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2018

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los doce días del mes de enero de dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildo los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Presidente Municipal, Julio César Serrano González; Síndica Municipal, Berenice Zepeda Zepeda; Primer Regidor, Roberto Arzate López; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández; Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Irving Omar Mata Escutia, Quinto Regidor; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo y Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz; quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, en su carácter de presidente de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, Sergio Mauricio Salazar Jiménez, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal, siendo las nueve horas con diez minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

II. Lectura y aprobación del acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 18 y 19 de diciembre de 2017.

Para desahogar este punto, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria y extraordinaria de fecha dieciocho y diecinueve de diciembre de 2017.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

En uso de la voz y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación de las actas de cabildo de la Sesión Ordinaria y extraordinaria, celebradas el 18 y 19 de diciembre de 2017.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
 - a) Aprobación de los nombramientos de Oficial Mediador – Conciliador y del Oficial Calificador.
 - b) Presentación del avance programático y de evaluación de los resultados del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 y Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.
 - c) Autorización para ratificar las bonificaciones consideradas en los artículos 7, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley de Ingresos, para los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018. Así como para ratificar la campaña de beneficios fiscales a favor de contribuyentes en rezago en el pago de impuesto predial y otras contribuciones a su cargo.
 - d) Campaña de actualización de regularización de construcciones y cobro de verificación de protección civil a comercios de alto, mediano y bajo riesgo.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
 - a) A propuesta del Presidente Municipal, Julio César Serrano González, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 48, fracción VI, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, se somete a consideración y en su caso, aprobación, los nombramientos de Oficial Mediador – Conciliador y del Oficial Calificador.
 - b) Oficio número SMA/DMR/049, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por el C. Iván Omar González Ordoñez, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria, quien solicita sea integrando en el orden del día de la Sesión de Cabildo, los siguientes puntos: **1.** Presentación del avance programático y de evaluación de los resultados del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 y **2.** Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.
 - c) Oficio número SMA/TM/0008/2018, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por la L. A. Valeria Guillermina Hidalgo Escutia, Tesorera Municipal, presentando propuestas para análisis, discusión y en su caso, aprobación del cabildo, para los siguientes puntos: **Primero.-** Autorización para ratificar las bonificaciones consideradas en el artículo 7 de la Ley de Ingresos, para los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018. **Segundo.-** Autorización de los términos y condiciones de la aplicación de la bonificación considerada en el artículo 9 de la Ley de Ingresos para los Municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018. **Tercero.-** Autorización para otorgar bonificaciones consideradas en los artículos 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, así como sus términos y condiciones. **Cuarto.-** Autorización para ratificar la campaña de beneficios fiscales a favor de contribuyentes en rezago en el pago de impuesto predial y otras contribuciones a su cargo, con la finalidad de que regularicen su situación fiscal.
 - d) Oficio número SMA/TM/0014/2018, de fecha 09 de enero de 2018, formulado por la Lic. Valeria Hidalgo Escutia, Tesorera Municipal, solicitando se inserte en el orden del día de la sesión de cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación los siguientes puntos: Campaña de

actualización de regularización de construcciones en todo el municipio y cobro de verificación de protección civil a comercios de alto, mediano y bajo riesgo, para el ejercicio 2018.

- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo, en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- a) Aprobación de los nombramientos de Oficial Mediador – Conciliador y del Oficial Calificador.
- b) Presentación del avance programático y de evaluación de los resultados del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 y Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.
- c) Autorización para ratificar las bonificaciones consideradas en los artículos 7, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley de Ingresos, para los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018. Así como para ratificar la campaña de beneficios fiscales a favor de contribuyentes en rezago en el pago de impuesto predial y otras contribuciones a su cargo.
- d) Campaña de actualización de regularización de construcciones y cobro de verificación de protección civil a comercios de alto, mediano y bajo riesgo.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:

- a) A propuesta del Presidente Municipal, Julio César Serrano González, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 48, fracción VI, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, se somete a consideración y en su caso, aprobación, los nombramientos de Oficial Mediador – Conciliador y del Oficial Calificador.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31, fracción XVII, 48, fracción VI, 148 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal en vigor, aprueba el nombramiento del Licenciado Edgar Heliodoro Sánchez Ramos, como Oficial Mediador Conciliador Municipal.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos los artículos 31, fracción XVII, 48, fracción VI, y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal en vigor, aprueba el nombramiento del Maestro Edwin Isaí Tapia Alvarado, como Oficial Mediador Conciliador Municipal.

Acordado lo anterior, el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, procede a tomar la protesta de ley, en los siguientes términos:

Lic. Edgar Heliodoro Sánchez Ramos y Edwin Isaí Tapia Alvarado:

“¿Protestan guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?”.

“Si no lo hicieren así, la Nación y el Estado se los demanden”

- b) Oficio número SMA/DMR/049, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por el C. Iván Omar González Ordoñez, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria, quien solicita sea integrando en el orden del día de la Sesión de Cabildo, los siguientes puntos: **1.** Presentación del avance programático y de evaluación de los resultados del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 y **2.** Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.

De manera respetuosa el Secretario del Ayuntamiento, solicita al Cuerpo Edilicio se le permita el acceso a este recinto, al Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria, con el fin de que dé seguimiento al presente asunto.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, da por cumplido y presentado el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, en observancia a los artículos 18, fracción V y 20, fracción II de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, en cumplimiento a los artículos 18, fracción II, 19, fracción I, 22, Fracción III, 24, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 25, fracción I, II, III, IV y V, y 26, párrafo tercero de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y 39 y 40 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2018.

- c) Oficio número SMA/TM/0008/2018, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por la L. A. Valeria Guillermina Hidalgo Escutia, Tesorera Municipal, presentando propuestas para análisis, discusión y en su caso, aprobación del cabildo, para los siguientes puntos: **Primero.-** Autorización para ratificar las bonificaciones consideradas en el artículo 7 de la Ley de Ingresos, para los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018. **Segundo.-** Autorización de los términos y condiciones de la aplicación de la bonificación considerada en el artículo 9 de la Ley de Ingresos para los Municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018. **Tercero.-** Autorización para otorgar bonificaciones consideradas en los artículos 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, así como sus términos y condiciones. **Cuarto.-** Autorización para ratificar la campaña de beneficios fiscales a favor de contribuyentes en rezago en el pago

de impuesto predial y otras contribuciones a su cargo, con la finalidad de que regularicen su situación fiscal.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, autoriza a la Tesorera Municipal, para ratificar las bonificaciones consideradas en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Requisitos para su aplicación: Para el caso de los contribuyentes cumplidos, esto es, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones dentro del plazo establecido para ese efecto, presentar sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, autoriza los términos y condiciones de la aplicación de la bonificación considerada en el artículo 9 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Requisitos para su aplicación:

Para acreditar el encontrarse dentro de alguno de los grupos de vulnerabilidad, deberán presentar la documentación indicada a continuación:

Supuesto de vulnerabilidad:	Documento que deberá presentar en original para cotejo debiendo proporcionar copia simple, para acreditar el supuesto de vulnerabilidad:
Pensionados y Jubilados	Credencial, oficio o recibo de pago de pensión expedido por el Institución de Seguridad Social (IMSS, ISSSTEM, ISSEMyM) al que se encuentre afiliado.
Huérfanos menores de 18 años	Acta de Nacimiento y acta de defunción de los progenitores.
Personas con discapacidad	Constancia médica donde se especifique la discapacidad.
Adultos mayores	Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Viudas o viudos sin ingresos fijos	Acta de matrimonio, acta de defunción del cónyuge y escrito libre firmado por el contribuyente y 2 testigos, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad

	que no cuenta con ingresos fijos, adjuntando copias de identificación oficial.
Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres días de salarios mínimos generales vigentes	Escrito libre firmado por el contribuyente y 2 testigos, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en el supuesto, adjuntando copias de identificación oficial.
Asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.	Copia de acta constitutiva o documento oficial donde conste su objeto social o actividad no lucrativa y escrito libre solicitando el beneficio fiscal, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentran en el supuesto, adjuntando copia de identificación oficial de su representante legal.

Para acreditar que viven en el inmueble para el cual solicitan el subsidio, deberán presentar copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, para corroborar que el domicilio que se indica en la identificación es el mismo de la ubicación del inmueble registrado en el padrón catastral.

El subsidio no será aplicable a terrenos baldíos, ni inmuebles con vocación comercial o industrial.

Este subsidio podrá ser acumulable al de pago puntual y contribuyente cumplido, referidos en el artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, autoriza a la Tesorera Municipal, otorgar bonificaciones consideradas en los artículos 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, así como sus términos y condiciones.

Artículo 11, requisitos para su aplicación:

Para acreditar el encontrarse dentro de alguno de los grupos de vulnerabilidad considerados en el artículo, deberán presentar documento fehaciente que acredite tal supuesto:

Supuesto de vulnerabilidad:

Documento que deberá presentar en original para cotejo debiendo proporcionar copia simple, para acreditar el supuesto de vulnerabilidad:

Pensionados y Jubilados	Credencial, oficio o recibo de pago de pensión expedido por el Institución de Seguridad Social al que se encuentre afiliado (IMSS, ISSSTEM, ISSEMyM).
Huérfanos menores de 18 años	Acta de Nacimiento y acta de defunción de los progenitores.
Personas con discapacidad	Constancia médica donde se especifique la discapacidad.
Adultos mayores	Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Viudas o viudos sin ingresos fijos	Acta de matrimonio, acta de defunción del cónyuge y escrito libre firmado por el contribuyente y 2 testigos donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ingresos fijos, adjuntando copias de identificación oficial.
Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres días de salarios mínimos generales vigentes	Escrito libre firmado por el contribuyente y 2 testigos donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en el supuesto, adjuntando copias de identificación oficial.
Asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.	Copia de acta constitutiva o documento oficial donde conste su objeto social o actividad no lucrativa, y escrito libre solicitando el beneficio fiscal manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentran en el supuesto, adjuntando copia de identificación oficial de su representante legal.
Aplicable a todos los supuestos: Que se encuentran inscritos en el padrón municipal	En el caso de contribuciones por concepto de impuesto predial y traslado de dominio: manifestación catastral. En el caso de otras contribuciones: orden de pago emitida por la Unidad Administrativa generadora del ingreso, en donde se indique su número en el padrón correspondiente.

Artículo 14, requisitos para su aplicación:

Constancia expedida por los organismos públicos creados para el efecto de regularización de tenencia de la tierra, como lo es, en el caso del Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o de la

Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente a través del Departamento de Licencias, Autorización y Tenencia de la Tierra en el caso del Municipio, de que son sujetos del programa implementado por dicho Organismo, y se encuentra inscrito en el mismo.

Monto autorizado de descuento: Del 50% en el pago del impuesto predial y 100% en el pago de accesorios generados.

En el caso de encontrarse en alguno supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, acreditando tal supuesto: Del 100% en el pago del impuesto predial y 100% en el pago de accesorios generados.

Puntualizando, que la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo, es en caso de que no exista algún antecedente de registro del inmueble en los padrones catastral y/o fiscal; ya que de existir antecedente de registro el contribuyente no será sujeto del beneficio fiscal.

Artículo 15, requisitos para su aplicación:

Constancia expedida por los organismos públicos creados para el efecto de regularización de tenencia de la tierra, como lo es, en el caso del Gobierno del Estado de México, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o de la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente a través del Departamento de Licencias, Autorización y Tenencia de la Tierra en el caso del Municipio, de que son sujetos del programa implementado por dicho Organismo, y se encuentran inscrito en el mismo.

Monto autorizado de descuento: Del 50% en el pago del impuesto de traslado de dominio y 100% en el pago de accesorios generados.

En el caso de encontrarse en alguno supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, acreditando tal supuesto: Del 100% en el pago del impuesto de traslado de dominio y 100% en el pago de accesorios generados.

Puntualizando, que la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo, es en caso de que no exista algún antecedente de registro del inmueble en los padrones catastral y/o fiscal; ya que de existir antecedente de registro el contribuyente no será sujeto del beneficio fiscal.

Artículo 17, requisitos para su aplicación:

Constancia expedida por los organismos públicos creados para el efecto de regularización de tenencia de la tierra, IMEVIS, IFREM o Colegio de Notarios, de que son sujetos del programa implementado por dichos Organismos, y se encuentra inscrito en el mismo.

Monto autorizado de descuento: Del 50% en el pago del impuesto de traslado de dominio y 100% en el pago de accesorios generados.

En el caso de encontrarse en alguno supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, acreditando tal supuesto: Del 100% en el pago del impuesto de traslado de dominio y 100% en el pago de accesorios generados.

Artículo 18, requisitos para su aplicación:

Manifestación catastral donde se indique la vocación del terrero de su propiedad y/o posesión y validación de la misma por parte de la Dirección de Desarrollo Rural a través del Departamento de Desarrollo Rural.

Monto autorizado de descuento: Del 70% en el pago del impuesto y 100% en el pago de accesorios generados.

Artículo 19, requisitos para su aplicación:

Manifestación catastral donde se indique la vocación del terrero de su propiedad y/o posesión.

Monto autorizado de descuento: 100% en el pago de accesorios generados y los descuentos en el impuesto como se indica a continuación:

Años de adeudo	Porcentaje de bonificación
1 año (2016)	Del 100%
2 años (2015-2016)	Del 80%
3 años (2014-2016)	Del 60%
4 años (2013-2016)	Del 40%
5 años o más (2012-2016)	Del 20%

Artículo 21, requisitos para su aplicación:

Constancia de Inscripción en el Padrón de Unidades Económicas emitido por la Dirección de Desarrollo Económico a través del Centro de Atención Empresarial (CAET).

Monto autorizado de descuento: Del 50% en el pago del impuesto predial y de traslado de dominio, 100% en el pago de accesorios generados y 100% en el pago de derechos por las solicitudes de constancias emitidas por Autoridades Fiscales y/o Administrativas (Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios), que sean necesarias para la apertura de la Unidad Económica.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, autoriza ratificar la campaña de beneficios fiscales a favor de contribuyentes en rezago en el pago de impuesto predial y otras contribuciones a su cargo, con la finalidad de que regularicen su situación fiscal, para el ejercicio fiscal 2018, es decir, del uno de enero al 31 de diciembre de 2018.

d) Oficio número SMA/TM/0014/2018, de fecha 09 de enero de 2018, formulado por la Lic. Valeria Hidalgo Escutia, Tesorera Municipal, solicitando se inserte en el orden del día de la sesión de cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación los siguientes puntos: Campaña de actualización de regularización de construcciones en todo el municipio y cobro de verificación de protección civil a comercios de alto, mediano y bajo riesgo, para el ejercicio 2018.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento, por **mayoría** de votos, con una abstención del Noveno Regidor, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la Campaña de actualización de regularización de construcciones en todo el municipio, para el ejercicio fiscal 2018, a todos los contribuyentes que de manera voluntaria, se acerquen a este ayuntamiento para su regularización.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, autoriza que el cobro de verificación de Protección Civil a comercios de alto, mediano y bajo riesgo, para el ejercicio fiscal 2018, se realice como a continuación se describe:

COMERCIO	2018
Bajo riesgo	\$400.00
Mediano riesgo	\$800.00
Alto riesgo	\$1,650.00

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura de la sesión.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, se pronuncia: "Señor Presidente, informo a Usted, que han sido sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, siendo las once horas con quince minutos, del día doce de enero de dos mil dieciocho, se declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia legal.-

CONSTE

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO “2016-2018”

Julio César Serrano González
Presidente Municipal

Berenice Zepeda Zepeda
Síndica Municipal

Roberto Arzate López
Primer Regidor

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz

Sergio Mauricio Salazar Jiménez

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

Décima Regidora

Secretario del H. Ayuntamiento

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los diecinueve del mes de enero de dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildo los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Presidente Municipal, Julio César Serrano González; Síndica Municipal, Berenice Zepeda Zepeda; Primer Regidor, Roberto Arzate López; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández; Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Irving Omar Mata Escutia, Quinto Regidor; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo y Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz; quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, en su carácter de presidente de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, Sergio Mauricio Salazar Jiménez, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal, siendo las diecisiete horas con ocho minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

II. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2018.

Para desahogar este punto, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el doce de enero de 2018.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

En uso de la voz y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación de las actas de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2018.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo, en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

Señor Presidente y señores integrantes del cuerpo edilicio informo a ustedes que no se registraron asuntos, que fueran objeto de ser considerados en la presente sesión de cabildo, por lo anterior se procede en este acto, a pasar al punto siguiente que corresponde a los asuntos generales.

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura de la sesión.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, se pronuncia: "Señor Presidente, informo a Usted, que han sido sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, siendo las once horas con quince minutos, del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se declaró formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia legal.-

CONSTE

Julio César Serrano González
Presidente Municipal

Berenice Zepeda Zepeda
Síndica Municipal

Roberto Arzate López
Primer Regidor

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz
Décima Regidora

Sergio Mauricio Salazar Jiménez
Secretario del H. Ayuntamiento

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los veinticinco del mes de enero de dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildo los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Secretario del Ayuntamiento y encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez; Síndica Municipal, Berenice Zepeda Zepeda; Primer Regidor, Roberto Arzate López; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández; Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Irving Omar Mata Escutia, Quinto Regidor; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo y Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz; quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, Secretario del Ayuntamiento y en su carácter de encargado de la presidencia de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.

En uso de la voz el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, pide a quien le asiste en las funciones del Secretario del H. Ayuntamiento, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita a quien le asiste en las funciones del Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

II. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2018.

Para desahogar este punto, el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, solicita a quien le asiste al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción quien asiste al Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2018.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

En uso de la voz y en su carácter de encargado del despacho de la Presidencia Municipal, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente

sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que solicita a quien le asiste al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación de las actas de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada 19 de enero de 2018.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
 - a) Evaluación del Segundo Semestre 2017 del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
 - a) Oficio PM/UIPPE/090/2018, de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Enrique Vázquez Castañeda, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicitando un punto de acuerdo con el fin de presentar la Evaluación del Segundo Semestre 2017, del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo, en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- a) Evaluación del Segundo Semestre 2017 del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:

- a) Oficio PM/UIPPE/090/2018, de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Enrique Vázquez Castañeda, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicitando un punto de acuerdo con el fin de presentar la Evaluación del Segundo Semestre 2017, del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, en cumplimiento al artículo 19 fracciones I, VI, artículo 20 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 18 fracción VI y artículo 20 fracción VI, incisos a) y b) de su Reglamento, da por presentada la **Evaluación del Segundo Semestre 2017 del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018**, por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, cumpliendo con ello las líneas de acción del documento rector de la planeación municipal, sintetizándose como a continuación se señala:

RESUMEN

AVANCE AL 2016	AVANCE AL 2017	POR ATENDER
----------------	----------------	-------------

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"**

PILARES / EJE TRANSVERSAL	TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN	ABSOLUTO	RELATIVO	EN CUMPLIMIENTO	RELATIVO	POR ATENDER	RELATIVO
GOBIERNO SOLIDARIO	60	47	78.33	58	96.67	2	3.33
MUNICIPIO PROGRESISTA	84	64	76.19	76	90.48	8	9.52
SOCIEDAD PROTEGIDA	53	46	86.79	52	98.11	1	1.89
GESTIÓN GUBERNAMENTAL DISTINTIVA	83	73	87.95	79	95.18	4	4.82
TOTALES	280	230	82.14	265	94.64	15	5.36

GOBIERNO SOLIDARIO

TEMA	TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN	AVANCE AL 2016		AVANCE AL 2017		POR ATENDER	
		ABSOLUTO	RELATIVO	EN CUMPLIMIENTO	RELATIVO	POR ATENDER	RELATIVO
TOTALES	60	47	78	58	97	2	3
Cultura Física y Deporte	10	7	70	9	90	1	10
Cultura y arte	6	5	83	6	100	0	0
Alimentación para la población infantil	2	1	50	2	100	0	0
Alimentación y nutrición familiar	1	1	100	1	100	0	0
Atención a personas con discapacidad	7	7	100	7	100	0	0
Apoyo a los adultos mayores	2	2	100	2	100	0	0
Desarrollo integral de la familia	3	3	100	3	100	0	0
El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	9	7	78	9	100	0	0
Oportunidades para los jóvenes	11	7	64	11	100	0	0
Desarrollo comunitario	5	5	100	5	100	0	0
Protección a la población infantil	4	2	50	3	75	1	25

MUNICIPIO PROGRESISTA

AVANCE AL 2016	AVANCE AL 2017	POR ATENDER
----------------	----------------	-------------

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"**

TEMA	TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN	ABSOLUTO	RELATIVO	EN CUMPLIMIENTO	RELATIVO	POR ATENDER	RELATIVO
TOTALES	84	65	77	76	90	8	10
Política territorial	8	6	75	6	75	2	25
Gestión integral de los desechos	7	6	86	7	100	0	0
Protección al ambiente	9	3	33	7	78	2	22
Desarrollo urbano	5	5	100	5	100	0	0
Manejo eficiente y sustentable del agua	10	7	70	10	100	0	0
Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	8	6	75	6	75	2	25
Alumbrado público	8	5	63	7	88	1	13
Fomento a productores rurales	10	10	100	10	100	0	0
Modernización industrial	12	12	100	12	100	0	0
Promoción artesanal	1	1	100	1	100	0	0
Fomento turístico	6	4	67	5	83	1	17

SOCIEDAD PROTEGIDA

TEMA	TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN	AVANCE AL 2016		AVANCE AL 2017		POR ATENDER	
		ABSOLUTO	RELATIVO	EN CUMPLIMIENTO	RELATIVO	POR ATENDER	RELATIVO
TOTALES	53	47	89	52	98	1	2
Derechos humanos	6	5	83	5	83	1	17
Reglamentación municipal	9	8	89	9	100	0	0
Mediación y conciliación municipal	13	12	92	13	100	0	0
Seguridad pública	11	10	91	11	100	0	0
Protección civil	10	9	90	10	100	0	0
Protección jurídica de las personas y sus bienes	4	3	75	4	100	0	0

GESTIÓN GUBERNAMENTAL DISTINTIVA

TEMA	TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN	AVANCE AL 2016		AVANCE AL 2017		POR ATENDER	
		ABSOLUTO	RELATIVO	EN CUMPLIMIENTO	RELATIVO	POR ATENDER	RELATIVO
TOTALES	83	74	89	79	95	4	5
Desarrollo de la función pública y ética en el servicio	17	15	88	16	94	1	6
Planeación y presupuesto basado en resultados	6	5	83	6	100	0	0
Consolidación de la administración pública	11	11	100	11	100	0	0
Modernización del Catastro	10	10	100	10	100	0	0
Transparencia	4	4	100	4	100	0	0
Nuevas organizaciones de la sociedad	4	3	75	4	100	0	0
Asistencia jurídica	7	6	86	6	86	1	14
Gobierno electrónico	9	5	56	7	78	2	22
Fortalecimiento de los ingresos	11	11	100	11	100	0	0
Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios anteriores	3	3	100	3	100	0	0
Transferencias	1	1	100	1	100	0	0

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura de la sesión.

En uso de la voz quien asiste al Secretario del H. Ayuntamiento, se pronuncia: “Señor Encargado del Despacho de Presidencia Municipal, informo a Usted, que han sido sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, encargado del despacho de Presidencia Municipal, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se declaró formalmente clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia

legal.-

CONSTE

Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez
Secretario del Ayuntamiento y
Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

Berenice Zepeda Zepeda
Síndica Municipal

Roberto Arzate López
Primer Regidor

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz
Décima Regidora



Julio César Serrano González
Presidente Municipal

Berenice Zepeda Zepeda
Síndica Municipal

Roberto Arzate López
Primer Regidor

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlene Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz
Décima Regidora

Sergio Mauricio Salazar Jiménez
Secretario del Ayuntamiento

Somos **PASO** FIRME



sanmateoatenco
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

www.sanmateoatenco.gob.mx